

Resolución General 4148. E/2017. AFIP. Obligaciones Impositivas y Previsionales. Plan de facilidades de pago Puente. Adhesión. Prórroga



Se **extiende** al **30/11/2017** el **plazo de presentación** al "Régimen de facilidades de pago" para la cancelación, total o parcial de obligaciones impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social, retenciones y percepciones e intereses de deudas vencidas entre los días 1/06/2016 y 31/05/2017, ambos inclusive, entre otras (Res. Gral. 4099/2017)

Interés Etapa II: Tasa Nominal Anual (TNA) Plazo Fijo BNA + 6% al 8%

Vigencia: 27/10/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4148-E

Procedimiento. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones vencidas entre el 1 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017. Resolución General N° 4.099-E y su modificación. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 26/10/2017 (BO. 27/10/2017)

VISTO la Resolución general N° 4.099-E y su modificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se establecieron las formalidades, plazos y demás condiciones que deberán observar los administrados para solicitar la adhesión al régimen de facilidades de pago, a fin de regularizar las deudas correspondientes a obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, retenciones y percepciones, así como sus respectivos intereses, vencidas entre los días 1 de junio de 2016 y 31 de mayo de 2017, ambos inclusive, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de este Organismo.

Que razones de administración tributaria aconsejan efectuar determinadas adecuaciones a la norma del Visto, sin que ello altere la finalidad y objetivos perseguidos por el aludido régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones y de Servicios al Contribuyente, y las Direcciones Generales Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 32 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Resolución General N° 4.099-E y su modificación, en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese en el punto 2. del inciso f) del Artículo 5° la expresión "...entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive:...", por la expresión "... entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive:...".

2. Sustitúyese el Artículo 19, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Los planes de facilidades de pago que se establecen por esta resolución general podrán presentarse desde el día 1 de agosto de 2017 hasta el día 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive."

ARTÍCULO 2°.- Las disposiciones establecidas en la presente resultarán de aplicación a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto R. Abad.